MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0223-2023-MINEM/DGH

Lima, 08 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 0310-2023/MINEM-DGH-FISE, que sustenta el Programa de Transferencias FISE GNR para Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente en el ámbito de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao y la liquidación a favor del Concesionario de Lima y Callao (Gas Natural de Lima y Callao S.A.) por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida; y el Informe Técnico N° 0309-2023/MINEM-DGH-FISE, que sustenta el Programa de Transferencias FISE GNR para Empresas Instaladoras GNR y la concesionaria Gas Natural de Lima y Callao S.A. (en adelante, Concesionario GNR) con convenio caduco.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29852[1], se crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE, indicándose en su artículo 5[2] que los recursos del FISE se destinarán, entre otros, para la masificación del uso del gas natural mediante el financiamiento parcial o total de las conexiones de consumidores regulados, sistemas o medios de distribución o transporte, y de conversiones vehiculares, todo de acuerdo con el Plan de Acceso Universal a la Energía aprobado por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM);

Que, mediante la Única Disposición Transitoria de la Ley N° 29852 se encargó temporalmente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante, Osinergmin) las siguientes funciones otorgadas al MINEM: i) la revisión de las liquidaciones presentadas por las empresas concesionarias de distribución de energía eléctrica y aprobación del programa de transferencias en relación a la promoción de acceso al Gas Licuado de Petróleo (GLP); ii) la aprobación de los programas de transferencias en relación a la masificación del uso de gas natural; y, iii) la aprobación de los procedimientos necesarios para la correcta administración del FISE;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, modificado por el Decreto de Urgencia N° 035-2019, se dispuso que, a partir del 01 de febrero de 2020, el MINEM ejerce las funciones de Administrador del FISE;

[1] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de abril de 2012.
[2] Modificado por el Decreto Legislativo N° 1331, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de enero de 2017.

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **XDYZABKF**

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM[3] se delegó en el(la) Viceministro(a) de Hidrocarburos, el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE; asimismo, se delegó facultades especificas al Director General de Hidrocarburos y al Jefe de la Oficina General de Administración, y se creó el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE;

Que, mediante el literal l) del artículo 2 de la citada Resolución Ministerial se delegó en el(la) Director(a) General de Hidrocarburos del MINEM, la facultad de aprobar los programas de transferencias para la ejecución de los programas y/o proyectos a ejecutarse con recursos del FISE conforme a los procedimientos aprobados;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2021-EM (en adelante, Reglamento FISE), establece que el FISE destinará los fondos necesarios para la masificación del uso del gas natural, mediante financiamiento de las conexiones de consumidores regulados;

Que, el numeral 10.5 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29852, establece que los fondos del FISE podrán ser utilizados para financiar, individual o conjuntamente, una parte o la totalidad del derecho de conexión, la acometida, el servicio integral de instalación interna, la línea montante o matriz y sistema de regulación, entre otros aspectos que se incluyen en el Programa Anual de Promociones;

Que, de acuerdo con el numeral 16.3 del artículo 16 del Reglamento FISE, el Administrador elaborará las liquidaciones y aprobará el programa de transferencias FISE acorde con la ejecución de los proyectos del Programa Anual de Promociones;

Que, de conformidad con la delegación prevista en el literal a) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, mediante Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, el Viceministerio de Hidrocarburos del MINEM aprobó diversas disposiciones para la implementación de la administración de los programas a cargo de los recursos del FISE;

Que, en el marco de lo establecido en el "Procedimiento para celebrar convenios para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y otros Servicios en el marco de los

[3] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de agosto de 2020.

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **XDYZABKF**

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0223-2023-MINEM/DGH

Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con Recursos del FISE", aprobado por Resolución Secretarial N° 028-2020-MINEM/SG y ratificado por la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM/VMH; el Administrador del FISE, representado por el Director General de Hidrocarburos, suscribió Convenio con las Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR que resultaron admitidos en los procesos de la "Cuarta Convocatoria para celebrar convenios para participar en el Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en Lima, Callao e Ica" y la "Quinta Convocatoria para celebrar convenios para participar en el Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en Lima, Callao e Ica";

Que, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 029-2020-MINEM-VMH[4] se aprobó el "Procedimiento de desembolsos y recaudación del financiamiento FISE en el Marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural", el cual establece disposiciones sobre los desembolsos de los recursos del FISE, por la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna, Derecho de Conexión, Acometida y otros servicios, así como sobre la recaudación del financiamiento otorgado al Usuario FISE de Gas Natural; en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural, que apruebe el Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-OS/CD[5] se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2017, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 033-2018-OS/CD[6] se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2018, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 034-2019-OS/CD[7] se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2019, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 017-2020-OS/CD[8], se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para un punto empotrado o a la

[4] Publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de enero de 2020.
[5] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 02 de febrero de 2017.
[6] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de febrero de 2018.
[7] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de marzo de 2019.
[8] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de febrero de 2020.

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **XDYZABKF**

vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2020-OS/CD[9] se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM[10] se aprobó el Programa Anual de Promociones 2021, modificado mediante Resolución Ministerial N° 086-2021-MINEM/DM y Resolución Ministerial N° 419-2021-MINEM/DM, que contiene los Programas de Promociones de Nuevos Suministros de Gas Natural en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 065-2021-OS/CD[11] se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2022-OS/CD[12] se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2021-OS/CD[13] se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2022-OS/CD[14] se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna con tuberías Pe-Al-Pe y tuberías de cobre, para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

---

[9] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de julio de 2020.
[10] Publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de febrero de 2021.
[11] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de abril de 2021.
[12] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de enero de 2022.
[13] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de mayo de 2021.
[14] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de marzo de 2019.

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **XDYZABKF**

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0223-2023-MINEM/DGH

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM[15], modificada por la Resolución Ministerial N° 338-2022-MINEM/DM[16], se aprobó el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 083-2022-OS/CD[17] se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno y dos puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2022, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-OS/CD[18] se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2022, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM[19], se aprobó el Programa Anual de Promociones 2023 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 065-2023-OS/CD[20] se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno y dos puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2023, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte, Sur Oeste y Piura;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 066-2023-OS/CD[21] se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios no residenciales

[15] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de abril de 2022.
[16] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 08 de septiembre de 2022.
[17] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de mayo de 2022.
[18] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de mayo de 2022.
[19] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de febrero de 2023.
[20] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de abril de 2023.
[21] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de abril de 2023.

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **XDYZABKF**

del Programa Anual de Promociones 2023, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte, Sur Oeste y Piura;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 067-2023-OS/CD[22] se aprobaron los Costos Unitarios Máximos de la línea montante y centro de regulación primaria que serán cubiertos por el FISE y que se aplicarán en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, en el marco de lo establecido en el "Procedimiento para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y la ejecución de Proyectos de Masificación de Gas Natural en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural financiados por el Fondo de Inclusión Social Energético – FISE", aprobado por Resolución Viceministerial N° 017-2023-MINEM/VMH[23]; el Administrador del FISE, representado por el Director General de Hidrocarburos, suscribió Convenio con las Empresas Instaladoras GNR que resultaron admitidos en el proceso de la "Convocatoria para celebrar Convenios para participar en Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en la Concesión de Lima, Ica y Norte";

Que, mediante los Informes Técnicos Nros. 0310-2023/MINEM-DGH-FISE y N° 0309-2023/MINEM-DGH-FISE, del 08 de agosto de 2023, que forman parte integrante de la presente Resolución, se sustentó la elaboración del Programa de Transferencias FISE GNR para las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente y caduco, respectivamente; así como la liquidación a favor del Concesionario de Lima y Callao (Gas Natural de Lima y Callao S.A.) por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida para usuarios residenciales y no residenciales, correspondiente a la quinta semana del mes de julio de 2023;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH se establece, entre otras funciones del Director General de Hidrocarburos, el expedir Resoluciones Directorales para aprobar Programas de Transferencia en el marco de la ejecución del Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 29852, los artículos 6, 7 y 8 de la Resolución Viceministerial N° 029-2020-MINEM-VMH, el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, y el literal l) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM;

[22] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de abril de 2023.
[23] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de mayo de 2023.

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **XDYZABKF**

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0223-2023-MINEM/DGH

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Transferencias FISE GNR de la quinta semana del mes de julio de 2023, en el ámbito de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, según los montos consignados en los Informes Técnicos Nros. 0310-2023/MINEM-DGH-FISE y N° 0309-2023/MINEM-DGH-FISE.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y de los Informes Técnicos Nros. 0310-2023/MINEM-DGH-FISE y N° 0309-2023/MINEM-DGH-FISE, que forman parte integrante de esta, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).

Artículo 3.- Remitir oficio de instrucción al fiduciario para que realice las transferencias conforme con lo detallado en los Informes Técnicos Nros. 0310-2023/MINEM-DGH-FISE y N° 0309-2023/MINEM-DGH-FISE.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por GARCIA CORNEJO Luis Alberto FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2023/08/10 09:36:44-0500

Luis Alberto García Cornejo
Director General de Hidrocarburos

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **XDYZABKF**

INFORME TÉCNICO Nº 0309-2023/MINEM-DGH-FISE

A	:	Luis Alberto García Cornejo Director General de Hidrocarburos
De	:	Azucena Rojas Solis de Tuya Coordinadora Técnica (e) - FISE Julio Muñoz Franco Asesor Técnico - FISE
Asunto	:	Programa de Transferencias FISE GNR para Empresas Instaladoras GNR y Concesionario de Lima y Callao con convenio caduco en Lima y Callao – 2023.07.S5
Referencia	:	Expediente I-19526-2023
Fecha	:	San Borja, 08 de agosto de 2023

1. OBJETIVO

Sustentar el Programa de Transferencias FISE GNR para realizar el desembolso de los recursos del FISE a Empresas Instaladoras GNR y Concesionario de Lima y Callao (en adelante, Concesionario GNR) que tienen el convenio caduco en Lima y Callao, cuyas liquidaciones han sido elaboradas de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural", aprobado mediante Resolución Vice Ministerial N° 029-2020-MINEM-VMH (en adelante, Procedimiento), correspondiente a la semana 05 del mes de julio de 2023.

AZUCENA ROJAS SOLIS DE TUYA CIP 99027

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

2. BASE LEGAL

2.1 Ley Nº 29852[1], que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y modificatorias.

2.2 Decreto Supremo N° 021-2012-EM[2], que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, Reglamento FISE), y modificatorias.

2.3 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM[3], que delega facultades en diversos funcionarios del MINEM y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.

[1] Publicada el 13 de abril de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.
[2] Publicado el 09 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.
[3] Publicada el 21 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.

2.4 Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM[4], que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE.

2.5 Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM[5], que aprueba el Programa Anual de Promociones 2023 a ejecutarse con recursos del FISE, y modificatorias.

2.6 Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH[6], que establece disposiciones para la administración del FISE, a cargo del MINEM.

2.7 Resolución Vice Ministerial N° 029-2020-MINEM-VMH[7], que aprueba el Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el Marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural.

3. ANTECEDENTES

3.1 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-OS/CD[8], se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2017, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.

3.2 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 033-2018-OS/CD[9], se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2018, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.

3.3 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 034-2019-OS/CD[10], se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2019, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.

3.4 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 017-2020-OS/CD[11], se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para un punto empotrado o a la vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.

3.5 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2021-OS/CD[12] se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao e Ica.

[4] Publicada el 18 de abril de 2022 en el Diario Oficial El Peruano.
[5] Publicada el 25 de febrero de 2023 en el Diario Oficial El Peruano.
[6] Publicada el 25 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.
[7] Publicada el 05 de enero de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.
[8] Publicada el 02 de febrero de 2017 en el Diario Oficial El Peruano.
[9] Publicada el 17 de febrero de 2018 en el Diario Oficial El Peruano.
[10] Publicada el 15 de marzo de 2019 en el Diario Oficial El Peruano.
[11] Publicada el 20 de febrero de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.
[12] Publicada el 18 de mayo de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.

3.6 El 30 de abril del 2020 caducaron los convenios de las empresas Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR suscritos con el Administrador del FISE en el marco de la tercera convocatoria BonoGas de Lima, Callao e Ica.

3.7 Mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural.

3.8 Mediante la Resolución Ministerial N° 338-2022-MINEM/DM se aprobó la modificación del Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, en el cual se incorpora a las instituciones de índole social, a la región Piura y a la Concesión Sur Oeste en el Programa BonoGas.

3.9 Mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2023 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural.

3.10 El 30 de junio del 2023 caducaron los convenios de las empresas Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR suscritos con el Administrador del FISE en el marco de la Cuarta y Quinta convocatoria BonoGas de Lima, Callao e Ica.

4. ANÁLISIS

4.1 De acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento, mediante el uso de la Plataforma de Control (Sistema BonoGas), la administración del FISE evaluó aquellos suministros cuyas instalaciones se habilitaron hasta el último día hábil de la semana anterior a la elaboración de la liquidación; instaladas por las Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR con convenio caduco que se detallan en el Anexo del presente informe.

Elaboración del Programa de Transferencias FISE GNR

4.2 El Programa de Transferencias FISE GNR se elabora dentro de los alcances de los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento.

4.3 Mediante el uso de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas", se evaluó aquellos suministros cuyas instalaciones se habilitaron hasta el último día de la semana anterior, instaladas por las Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR con convenio caduco.

4.4 Para la elaboración de las liquidaciones del Servicio Integral de Instalación Interna, se ha verificado lo siguiente:

AZUCENA ROJAS SOLIS DE TUYA CIP 98027

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

a. La instalación interna ha sido construida por una Empresa Instaladora GNR que ha suscrito Convenio para participar en el Programa directamente o a través de las empresas instaladoras contratistas del Concesionario GNR que ha suscrito Convenio con el Administrador del FISE.

b. La instalación interna se encuentra en estado habilitado en el Portal de Habilitaciones de Osinergmin.

c. Los costos por el Servicio Integral de Instalación Interna no superan los montos establecidos en la normatividad vigente de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 1
Cuadro resumen de los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna

Año del Precio Máximo	Vigente desde el	Vigente hasta el	Precio Empotrado en soles incluido IGV	Precio A la vista en Soles incluido IGV
2017(1)	03/02/2017	17/02/2018	1067.80	969.40
2018(2)	19/02/2018	15/03/2019	1099.84	998.99
2019(3)	16/03/2019	22/02/2020	1143.82	1041.07
2020(4)	23/02/2020	31/07/2020	1169.65	1064.46

Fuente:
(1) Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-OS/CD
(2) Resolución de Consejo Directivo N° 033-2018-OS/CD
(3) Resolución de Consejo Directivo N° 034-2019-OS/CD
(4) Resolución de Consejo Directivo N° 094-2020-OS/CD

d. El Usuario FISE de Gas Natural cumple con los criterios para ser beneficiario del Programa BonoGas, según lo establecido en el Programa Anual de Promociones.

e. La identidad del Usuario FISE de Gas Natural ha sido validada con la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC y en el caso de extranjeros ha sido verificado el carnet de extranjería correspondiente.

f. El documento "Condiciones para la devolución del Financiamiento BonoGas" por cada suministro de gas natural, ha sido presentado mediante la Plataforma de Control y cumpliendo la normativa vigente.

g. La "Declaración jurada de Cumplimiento de Convenio y Normativa del FISE" suscrita por representante legal de la Empresa Instaladora GNR o Concesionario GNR, ha sido presentada, previo a la presente liquidación.

h. El cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Convenio por parte de las Empresas Instaladoras GNR y Concesionarios.

4.5 En el Anexo del presente informe se detalla el Programa de Transferencias FISE, con los montos consolidados por la ejecución del Servicio Integral de Instalación Interna, que no cuentan con observaciones por parte del Administrador del FISE, las cuales fueron ejecutadas por las Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR con convenio caduco.

4.6 Los montos a liquidarse serán considerados en la ejecución del Programa Anual de Promociones 2023, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM, debido a que fueron evaluados a partir del 26 de febrero de 2023 (fecha en que entró en vigencia el Programa Anual de Promociones 2023).

Retención del Fondo de Garantía

4.7 De acuerdo con lo señalado en el numeral 10.1.4 de la Cláusula Décima del Convenio para el Servicio Integral de Instalaciones Internas Residenciales de Gas Natural a Ejecutarse con Recursos del FISE, suscrito por las Empresas Instaladoras GNR y Concesionario GNR con el Administrador del FISE el 09 de marzo de 2018, en el marco de la Tercera Convocatoria, y modificado por la adenda suscrita el 28 de febrero de 2019, se establece que, el desembolso de las liquidaciones se realizará sin la retención del 7% por Fondo de Garantía.

4.8 De acuerdo con lo señalado en el numeral 9.3 de la Cláusula Novena del Convenio para el Servicio Integral de Instalaciones Internas Residenciales de Gas Natural a Ejecutarse con Recursos del FISE, suscrito por las Empresas Instaladoras GNR y Concesionario GNR con el Administrador del FISE, en el marco de la Cuarta y Quinta Convocatoria, se establece que, el desembolso de las liquidaciones se realizará sin la retención del 2% por Fondo de Garantía.

4.9 En ese sentido, de los montos indicados en el Anexo del presente informe, no corresponde aplicar la retención del Fondo de Garantía a las Empresas Instaladoras GNR y al Concesionario GNR con convenio caduco.

Penalidades

4.10 De acuerdo con lo indicado en los Convenios para el Servicio Integral de Instalaciones Internas Residenciales de Gas Natural a Ejecutarse con Recursos del FISE, suscritos por el Administrador del FISE y las Empresas Instaladoras GNR y Concesionario GNR, que ya no se encuentran vigentes a la fecha, se establece que los montos a pagar por la aplicación de penalidades serán descontados del próximo pago pendiente a favor de las Empresas Instaladoras GNR o el Concesionario GNR.

4.11 Al respecto, las penalidades son aquellas establecidas en cada uno de los Convenios suscritos por el Administrador del FISE y las Empresas Instaladoras GNR y Concesionario GNR en el marco de la Tercera, Cuarta y Quinta Convocatoria.

4.12 A la fecha de emisión del presente informe no se ha detectado incumplimiento de obligaciones; por lo que, no corresponde la aplicación de las penalidades.

5. CONCLUSIONES

5.1 En virtud de lo expuesto en el análisis del presente documento, corresponde aprobar el presente Programa de Transferencias FISE - GNR.

5.2 Considerando lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento, se ha elaborado el Programa de Transferencias FISE GNR a favor de las Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR con convenio caduco correspondiente a la semana 05 del mes de julio de 2023; por lo que, se solicita la autorización de la transferencia a las cuentas bancarias, según el monto consignado en el rubro *Monto a Transferir a las Empresas* del anexo del presente informe.

6. RECOMENDACIONES

6.1 Se recomienda elevar a la Dirección General de Hidrocarburos del MINEM el Programa de Transferencias FISE GNR para las Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR de Lima y Callao con convenio caduco por el periodo que comprende la quinta semana del mes de julio de 2023, a fin de que se apruebe, conforme a lo previsto en el literal l) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM y en el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, y se disponga la publicación del presente informe y la resolución correspondiente, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).

6.2 Instruir a COFIDE para que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, se efectúen las transferencias correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Azucena Rojas Solís De Tuya
Coordinadora Técnica (e) - FISE

Julio Muñoz Franco
Asesor Técnico - FISE

ARS /MAP/LFC/RCB/JMF

ANEXO: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR PARA EMPRESAS INSTALADORAS GNR Y CONCESIONARIO GNR CON CONVENIO CADUCO[13]

N°	Empresa Instaladora GNR / Concesionario GNR	Número de Instalaciones a Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	GRUPO CALI E INVERSIONES S.A.C.	2	2,287.64	2,287.64
	TOTAL	**2**	**2,287.64**	**2,287.64**

AZUCENA ROJAS SOLIS DE TUYA CIP 98027

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

[13] Fuente: Reporte 2023.07.S5 REPORTE DE LIQUIDACION SIII obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas"

INFORME TÉCNICO Nº 0310-2023/MINEM-DGH-FISE

A	:	Luis Alberto García Cornejo Director General de Hidrocarburos
De	:	Azucena Rojas Solis de Tuya Coordinadora Técnica (e) - FISE Julio Muñoz Franco Asesor Técnico - FISE
Asunto	:	Programa de Transferencias FISE GNR para Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente y la liquidación a favor del Concesionario por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida de usuarios residenciales y no residenciales en Lima y Callao– 2023.07.S5
Referencia	:	Expediente I-19526-2023
Fecha	:	San Borja, 08 de agosto de 2023

1. OBJETIVO

Sustentar el Programa de Transferencias FISE GNR para realizar el desembolso de los recursos del FISE a Empresas Instaladoras GNR que tienen el convenio vigente; así como la liquidación a favor del Concesionario de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Lima y Callao (Concesionario Gas Natural de Lima y Callao S.A.) por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida de usuarios residenciales y no residenciales en Lima y Callao; cuyas liquidaciones han sido elaboradas de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 029-2020-MINEM-VMH (en adelante, Procedimiento), correspondiente a la quinta semana del mes de julio de 2023.

2. BASE LEGAL

2.1 Ley Nº 29852[1], Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y modificatorias.

2.2 Decreto Supremo N° 021-2012-EM[2], que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, Reglamento FISE), y modificatorias.

[1] Publicada el 13 de abril de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.
[2] Publicado el 09 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

2.3 Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM[3], se aprobó el Programa Anual de Promociones para el año 2021 (en adelante PAP 2021), y modificatorias.

2.4 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM[4], que delega facultades en diversos funcionarios del MINEM y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.

2.5 Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM[5], que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022 (en adelante PAP 2022) a ejecutarse con recursos del FISE.

2.6 Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM[6], que aprueba el Programa Anual de Promociones 2023 (en adelante PAP 2023) a ejecutarse con recursos del FISE.

2.7 Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH[7], que establece disposiciones para la administración del FISE, a cargo del MINEM.

2.8 Resolución Vice Ministerial N° 029-2020-MINEM-VMH[8], que aprueba el Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el Marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural.

2.9 Resolución de Consejo Directivo N° 083-2022-OS/CD[9], que aprueba los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno y dos puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2022.

2.10 Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-OS/CD[10], que aprueba los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2022.

2.11 Resolución de Consejo Directivo N° 065-2023-OS/CD[11], que aprueba los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno y dos puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2023.

2.12 Resolución de Consejo Directivo N° 066-2023-OS/CD[12], que aprueba los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios no residenciales para uno y dos puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2023.

3. ANTECEDENTES

3.1 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 017-2020-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para un punto empotrado o a la

[3] Publicada el 22 de febrero de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.
[4] Publicada el 21 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.
[5] Publicada el 18 de abril de 2022 en el Diario Oficial El Peruano.
[6] Publicada el 23 de febrero de 2023 en el Diario Oficial El Peruano.
[7] Publicada el 25 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.
[8] Publicada el 05 de enero de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.
[9] Publicada el 28 de mayo de 2022 en el Diario Oficial El Peruano.
[10] Publicada el 28 de mayo de 2022 en el Diario Oficial El Peruano.
[11] Publicada el 16 de abril de 2023 en el Diario Oficial El Peruano.
[12] Publicada el 16 de abril de 2023 en el Diario Oficial El Peruano.

vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.

3.2 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2020-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista aplicables a partir del día siguiente de la publicación de la resolución hasta la vigencia del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.

3.3 Mediante la Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2021, que contiene, entre otros, los criterios para la determinación de los beneficiarios y para la devolución del financiamiento del FISE por el Servicio Integral de Instalación Interna aplicables al Programa de Promoción de Nuevos Suministros en el Área de la Concesión de Distribución de Gas Natural por red de ductos de Lima, Callao e Ica.

3.4 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 065-2021-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna aplicables a partir del día siguiente de la publicación de la resolución hasta la vigencia del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.

3.5 Mediante la Resolución Ministerial N° 086-2021-MINEM/DM se modificó el Programa Anual de Promociones 2021, en el cual se incorpora las líneas montantes necesarias para el suministro de gas natural en los hogares ubicados en las viviendas multifamiliares y los usuarios no residenciales tales como instituciones de índole social y MYPES, en el programa de promoción de nuevos suministros en el área de las concesiones de distribución de gas natural por red de ductos de Lima, Callao e Ica. Asimismo, se incorporó el Programa de Promoción de Nuevos Suministros Residenciales en el área de la Concesión Norte y Suroeste.

3.6 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2021-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales aplicables a partir del día siguiente de la publicación de la resolución hasta la vigencia del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.

3.7 Mediante la Resolución Ministerial N° 419-2021-MINEM/DM se realizó la segunda modificatoria del Programa Anual de Promociones 2021, en el cual se incorpora a las viviendas ubicadas en manzanas de los estratos medio alto y alto.

3.8 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2022-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.

AZUCENA ROJAS SOLIS DE TUYA CIP 98027

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

3.9 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2022-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios residenciales aplicables a partir del día siguiente de la publicación de la resolución hasta la vigencia del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.

3.10 Mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural.

3.11 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 083-2022-OS/CD se aprobó los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno y dos puntos, empotrados y a la vista aplicables a partir del día siguiente de la publicación de la resolución hasta la vigencia del Programa Anual de Promociones 2022, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.

3.12 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-OS/CD se aprobó los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios no residenciales aplicables a partir del día siguiente de la publicación de la resolución hasta la vigencia del Programa Anual de Promociones 2022, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.

AZUCENA ROJAS SOLIS DE TUYA CIP 98027

3.13 Mediante la Resolución Ministerial N° 338-2022-MINEM/DM se aprobó la modificación del Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, en el cual se incorpora a las instituciones de índole social, a la región Piura y a la Concesión Sur Oeste en el Programa BonoGas.

3.14 Mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2023 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural.

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

3.15 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 065-2023-OS/CD se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno y dos puntos, empotrados y a la vista aplicables a partir del día siguiente de la publicación de la resolución hasta la vigencia del Programa Anual de Promociones 2023, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte, Sur Oeste y Piura.

3.16 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 066-2023-OS/CD se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios no residenciales aplicables a partir del día siguiente de la publicación de la resolución hasta la vigencia del

Programa Anual de Promociones 2023, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte, Sur Oeste y Piura.

3.17 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 067-2023-OS/CD se aprobaron los Costos Unitarios Máximos de la línea montante y centro de regulación primaria que serán cubiertos por el FISE y que se aplicarán en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.

4. ANÁLISIS

Cuestiones preliminares

4.1 En mérito de lo establecido en el "Procedimiento para celebrar convenios para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y otros Servicios en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con Recursos del FISE", aprobado por Resolución Secretarial N° 028-2020-MINEM/SG y ratificado por la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM/VMH; el Director General de Hidrocarburos suscribió Convenio con las empresas instaladoras y concesionario que resultaron admitidos en los procesos de la "Cuarta Convocatoria para celebrar convenios para participar en Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en Lima, Callao e Ica" y la "Quinta Convocatoria para celebrar convenios para participar en Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en Lima y Callao".

AZUCENA ROJAS SOLIS DE TUYA CIP 98027

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42814

4.2 Mediante la primera y segunda adenda al Convenio para participar en los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural con Recursos del FISE, Quinta y Cuarta Convocatoria respectivamente, suscrita el 03 de noviembre de 2022 se unificaron las zonas en la Concesión de Gas Natural por Red de Ductos de Lima y Callao.

4.3 Cabe señalar que, en virtud del "Procedimiento para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y la ejecución de Proyectos de Masificación de Gas Natural en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural financiados por el Fondo de Inclusión Social Energético – FISE", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 017-2023-MIENM/VMH, el 04 de julio de 2023, se suscribió el Convenio con las empresas instaladoras admitidas en la "Convocatoria para celebrar Convenios para participar en Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en la Concesión de Lima, Ica y Norte".

4.4 De acuerdo con lo establecido en el Procedimiento, mediante el uso de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas", se evaluó aquellos suministros cuyas instalaciones se habilitaron hasta el último día de la semana anterior; instalada por las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente que se detallan en los Anexos del presente informe.

Elaboración del Programa de Transferencias FISE GNR

4.5 El Programa de Transferencias FISE GNR se elabora dentro de los alcances de los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento.

4.6 Mediante el uso de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas" se evaluó aquellos suministros cuyas instalaciones se habilitaron hasta el último día de la semana anterior, instaladas por las Empresas Instaladoras GNR, a fin de elaborar las liquidaciones de las Empresas Instaladoras GNR; así como la liquidación a favor del Concesionario de Lima y Callao (Concesionario Gas Natural de Lima y Callao S.A.) por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida.

4.7 Para la elaboración de las liquidaciones del Servicio Integral de Instalación Interna, Derecho de Conexión y/o Acometida se ha verificado lo siguiente:

a. La instalación interna ha sido construida por una Empresa Instaladora GNR que ha suscrito Convenio para participar en el Programa directamente o a través de las empresas instaladoras contratistas del Concesionario Gas Natural de Lima y Callao S.A.
b. La instalación interna se encuentra en estado habilitado en el Portal de Habilitaciones de Osinergmin.
c. Los costos por el Servicio Integral de Instalación Interna, reconocidos a las Empresas Instaladoras GNR, no superan los montos establecidos en la normatividad vigente de acuerdo con los siguientes cuadros:

Cuadro Nº 1

Cuadro resumen de las Resoluciones que aprueban los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios Residenciales

Año del Precio Máximo	Vigente desde el	Vigente hasta el	Número de Resolución
2020	01/08/2020	06/04/2021	N° 094-2020-OS/CD
2021	07/04/2021	30/01/2022	N° 065-2021-OS/CD
2022	31/01/2022	28/05/2022	N° 004-2022-OS/CD
2022	29/05/2022	16/04/2023	N° 083-2022-OS/CD
2023	17/04/2023	Actualidad	N° 065-2023-OS/CD

Cuadro Nº 2

Cuadro resumen de las Resoluciones que aprueban los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios No Residenciales

Año del Precio Máximo	Vigente desde el	Vigente hasta el	Número de Resolución
2021	07/04/2021	30/01/2022	N° 094-2021-OS/CD
2022	31/01/2022	28/05/2022	N° 003-2022-OS/CD
2022	29/05/2022	16/04/2023	N° 084-2022-OS/CD
2023	17/04/2023	Actualidad	N° 066-2023-OS/CD

d. Los costos por el Derecho de Conexión y/o Acometida, reconocidos al Concesionario Gas Natural de Lima y Callao S.A. para usuarios residenciales (de estratos medio alto y alto) y no residenciales no son mayores a los montos regulados por el Osinergmin de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 3
Cuadro resumen de los costos regulados de Derecho de Conexión y Acometida para el Concesionario de Lima y Callao[13]

Periodo	Residencial y No Residencial	No Residencial		Residencial	
Mes-Año	Derecho de Conexión en soles inc. IGV	Acometida G4 en Muro Existente en soles inc. IGV	Acometida G4 en Muro Construido en soles inc. IGV	Acometida G1.6 en Muro Existente en soles inc. IGV	Acometida G1.6 en Muro Construido en soles inc. IGV
Abr-2021	230.69	598.68	724.87	536.24	662.43
May-2021	230.00	609.79	740.70	547.46	678.37
Jun-2021	233.14	618.12	750.81	554.93	687.63
Jul-2021	245.90	651.96	791.93	585.33	725.30
Ago-2021	272.02	656.33	799.13	590.26	733.08
Sep-2021	283.18	683.24	831.91	614.47	763.14
Oct-2021	283.79	684.71	833.71	615.78	764.78
Nov-2021	303.89	690.60	840.46	620.86	770.72
Dic-2021	308.92	702.04	854.38	631.15	783.48
Ene-2022	310.23	705.01	857.99	633.81	786.80
Feb-2022	285.87	677.79	826.02	609.97	758.20
Mar-2022	278.59	660.54	805.01	594.45	738.90
Abr-2022	279.52	662.76	807.71	596.44	741.38
May-2022[14]	282.33	667.27	814.55	601.22	748.51

Cuadro Nº 4
Cuadro resumen de los costos regulados de Derecho de Conexión y Acometida para el Concesionario de Lima y Callao[15]

MES-AÑO	Tipo de medidor	Costo del Derecho Conexión	Costo de la Acometida			
			Individual	Doble	Triple	Cuádruple
Mayo 2022[16]	G1.6	244.69	356.69	291.15	263.22	246.69
	G4	244.69	422.07	356.62	328.71	312.17
Junio 2022	G1.6	244.69	356.69	291.15	263.22	246.69
	G4	244.69	422.07	356.62	328.71	312.17
Julio 2022	G1.6	244.69	356.69	291.15	263.22	246.69
	G4	244.69	422.07	356.62	328.71	312.17
Agosto 2022	G1.6	273.80	376.87	307.63	278.11	260.65
	G4	273.80	445.44	376.35	346.91	329.44
Setiembre 2022	G1.6	273.80	376.87	307.63	278.11	260.65
	G4	273.80	445.44	376.35	346.91	329.44
	G6	273.80	1042.44	---	---	---
Octubre 2022	G1.6	273.80	376.87	307.63	278.11	260.65
	G4	273.80	445.44	376.35	346.91	329.44
	G6	273.80	1042.44	---	---	---
Noviembre 2022	G1.6	280.71	403.61	329.44	297.84	279.14
	G4	280.71	478.04	403.90	372.30	353.56
	G6	280.71	1121.94	---	---	---

[13] Pliego tarifario de la Concesión del departamento de Lima y Callao publicado en el enlace siguiente: https://www.osinergmin.gob.pe/seccion/institucional/regulacion-tarifaria/pliegos-tarifarios/gas-natural

[14] Periodo del 01 al 06 de mayo

[15] Aprobado mediante Resolución de Osinergmin N° 079-2022-OS/CD y Modificado con Resolución N° 138-2022-OS/CD

[16] Periodo del 07 al 31 de mayo.

Diciembre 2022	G1.6	279.29	401.55	327.77	296.33	277.72
	G4	279.29	475.62	401.86	370.41	351.77
	G6	279.29	1116.26	---	---	---
Enero 2023	G1.6	279.29	401.55	327.77	296.33	277.72
	G4	279.29	475.62	401.86	370.41	351.77
	G6	279.29	1116.26	---	---	---

e. El Usuario FISE de Gas Natural cumple con los criterios para ser beneficiario del Programa, según lo establecido en el Programa Anual de Promociones.
f. La identidad del Usuario FISE de Gas Natural ha sido validada con la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y en el caso de extranjeros ha sido verificado el carnet de extranjería correspondiente.
g. El documento "Condiciones del Financiamiento de los Programas de Promoción de Nuevos Suministros" por cada suministro de gas natural, ha sido presentado mediante la Plataforma de Control y cumpliendo con la normativa vigente.
h. La "Declaración jurada de Cumplimiento de Convenio y Normativa del FISE" suscrita por representante legal de la Empresa Instaladora GNR, ha sido presentada, previo a la presente liquidación.
i. El cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Convenio por parte de las Empresas Instaladoras GNR.

4.8 Para la elaboración de las liquidaciones de Línea Montante se ha verificado lo siguiente:

a. La Línea Montante se encuentra habilitada en el Portal de Habilitaciones de Osinergmin.
b. Se ha cumplido con los criterios, alcances y requisitos establecidos en el Programa Anual de Promociones vigente.
c. El cumplimiento de las obligaciones y responsabilidad establecidas en los Convenios por parte de las Empresas Instaladoras GNR y/o Concesionario GNR.
d. Los Costos de la Línea Montante, reconocidos a las Empresas Instaladoras GNR y/o Concesionario GNR, no superan los Costos Unitarios Máximos establecidos en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 5
Cuadro resumen de las Resoluciones que aprueban los Costos Unitarios Máximos de la línea montante

Año del Precio Máximo	Vigente desde el	Vigente hasta el	Número de Resolución
2021	18/05/2021	25/02/2022	N° 094-2021-OS/CD
2022	26/02/2022	27/05/2022	N° 025-2022-OS/CD
2022	28/05/2022	16/04/2023	N° 084-2022-OS/CD
2023	17/04/2023	Actualidad	N° 067-2023-OS/CD

4.9 En el Anexo 1 del presente informe se detalla el Programa de Transferencias FISE para usuarios residenciales, con los montos consolidados por la ejecución del Servicio Integral de Instalación Interna, que no cuentan con observaciones por parte del Administrador del FISE, las cuales fueron ejecutadas por las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente.

4.10 En el Anexo 2 del presente informe se detalla el Programa de Transferencias FISE, para usuarios no residenciales, con los montos consolidados por la ejecución del Servicio Integral de Instalación Interna, que no cuentan con observaciones por parte del Administrador del FISE, las cuales fueron ejecutadas por las Empresas Instaladoras GNR.

4.11 En el Anexo 3 del presente informe se incluye los montos consolidados por Derecho de Conexión y Acometida (correspondiente a suministros de usuarios residenciales y no residenciales) a favor del Concesionario Gas Natural de Lima y Callao S.A.

4.12 En el Anexo 4 se incluye el Programa de Transferencias FISE de Líneas Montantes, con los montos calculados y consolidados de acuerdo a los Costos Unitarios Máximos aprobados por el Osinergmin, que no cuentan con observaciones por parte del Administrador del FISE, las cuales fueron ejecutadas por las Empresas Instaladoras GNR y/o Concesionario GNR.

4.13 Los montos a liquidarse serán considerados en la ejecución del Programa Anual de Promociones 2023, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM, debido a que fueron evaluados a partir del 26 de febrero de 2023 (fecha en que entró en vigencia el Programa Anual de Promociones 2023).

Retención del Fondo de Garantía

4.14 De acuerdo con el numeral 9.3 de la Cláusula Novena "Convenio para participar en los programas de promoción de suministros de gas natural con recursos del FISE en Lima y Callao", en el marco de la Cuarta Convocatoria y Quinta Convocatoria, y que a la fecha se encuentra vigente, se establece que, se procederá con la retención del dos por ciento (2%) de las liquidaciones del Servicio Integral de Instalación Interna, con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Convenio. El fondo de garantía se mantendrá retenido hasta noventa (90) días calendarios posteriores a la culminación del Convenio. En caso de renovación del Convenio se devolverá el fondo de garantía acumulado durante el periodo previo a la renovación dentro de los quince (15) de producida la mencionada renovación.

4.15 En ese sentido, en los Anexos 1, 2 y 4 del presente informe, se detallan los montos a transferir a las Empresas Instaladoras GNR con la retención del 2%.

4.16 **Penalidades**

4.17 De acuerdo con el numeral 11.3 de la Cláusula Décimo Primero del "Convenio para participar en los programas de promoción de suministros de gas natural con recursos del FISE en Lima y Callao", suscrito con el Administrador del FISE, en el marco de la Cuarta Convocatoria y Quinta Convocatoria, se establece que el pago de las penalidades será descontado del Fondo de Garantía o de los desembolsos por el Servicio a favor de la Empresas Instaladoras GNR, considerando ese orden de prelación.

4.18 Al respecto, el Administrador del FISE viene realizando actividades de supervisión y aplicando las penalidades de acuerdo a lo establecido en el Convenio. Cabe precisar que, el monto de la penalidad que se aplique a las Empresas Instaladoras GNR será descontado del Fondo de Garantía al momento de evaluar su devolución; por lo que, en el presente informe no se incluirá el cobro de penalidades.

5. CONCLUSIONES

5.1 En virtud de lo expuesto en el análisis del presente documento, corresponde aprobar el presente Programa de Transferencias FISE - GNR.

5.2 Considerando lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento, se ha elaborado el Programa de Transferencias FISE GNR a favor de las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente y la liquidación a favor del Concesionario Gas Natural de Lima y Callao S.A. por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida de usuarios residenciales y no residenciales, se ha elaborado el Programa de Transferencias FISE GNR correspondiente a la quinta semana del mes de julio de 2023; por lo que, se solicita la autorización de la transferencia a las cuentas bancarias, según el monto consignado en el rubro *Monto a Transferir a las Empresas* de los Anexos del presente informe.

6. RECOMENDACIONES

6.1 Se recomienda elevar a la Dirección General de Hidrocarburos del MINEM el Programa de Transferencias FISE GNR para las Empresas Instaladoras GNR; así como para el Concesionario Gas Natural de Lima y Callao S.A. por el periodo que comprende la quinta semana del mes de julio de 2023, a fin de que se apruebe, conforme a lo previsto en el literal l) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM y en el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, y se disponga la publicación del presente informe y la resolución correspondiente, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).

6.2 Instruir a COFIDE para que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, se efectúen las transferencias correspondientes.

Atentamente,

Azucena Rojas Solis De Tuya
Coordinadora Técnica (e) - FISE

Julio Muñoz Franco
Asesor Técnico - FISE

ARS /MAP/LFC/RCB/JMF

ANEXO 1: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR A EMPRESAS INSTALADORAS GNR (LIMA Y CALLAO) Y CONCESIONARIO GNR CON CONVENIO VIGENTE – RESIDENCIAL [17]

N°	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención[18] del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.	217	373,972.70	7,479.24	366,493.46
2	GAS & OZONO INGENIERIA Y PROYECTOS INDUSTRIALES E.I.R.L. - GAS & OZONO E.I.R.L.	111	182,446.69	3,649.02	178,797.67
3	ENERGIA Y GASES DEL PERU F&C S.A.C.	92	149,502.07	2,990.12	146,511.95
4	OBINGER S.A.C.	90	148,387.34	2,967.82	145,419.52
5	MULTISERVICIOS JHM S.A.C.	88	149,007.55	2,980.23	146,027.32
6	C & Q CONSTRUCTORA S.A.C.	80	160,517.46	3,210.45	157,307.01
7	G & H GAS S.A.C.	80	148,025.77	2,960.68	145,065.09
8	BEDITEC PERU E.I.R.L.	68	115,382.93	2,307.69	113,075.24
9	FZ CONSTRUCTORA DEL PERU S.A.C.	65	104,321.45	2,086.45	102,235.00
10	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS ISSA PERU S.A.C. - ISSA PERU S.A.C.	63	115,161.98	2,303.35	112,858.63
11	C & C PROYECTOS INTEGRALES EN ENERGIA S.A.C. - C & C PROENERG S.A.C.	60	103,480.33	2,069.70	101,410.63
12	L & K NET S.A.C.	55	92,405.86	1,848.16	90,557.70
13	SERVICIOS GAS SCV S.A.C.	51	82,782.12	1,655.70	81,126.42
14	ARSEN SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.C.	49	87,169.51	1,743.39	85,426.12
15	CENTRO GAS PERENE E.I.R.L.	46	74,817.05	1,496.39	73,320.66
16	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES AMBIENTALES A PLANTAS INDUSTRIALES Y GASOCENTROS SOCIEDAD ANÓNIMA - INCOSAPI	43	72,930.43	1,458.63	71,471.80
17	REDGAS DEL PERU E.I.R.L.	42	71,912.18	1,438.25	70,473.93
18	ECOLOGICAL INCA COMPANY S.A.C.	39	65,425.55	1,308.48	64,117.07
19	ARIVAL S.A.C.	36	57,630.45	1,152.66	56,477.79
20	CRINVER PERU S.A.C.	35	57,414.02	1,148.31	56,265.71
21	FIANQU E.I.R.L.	35	54,278.36	1,085.60	53,192.76
22	SERVICIOS GENERALES PEÑA GAS S.A.C.	34	56,722.44	1,134.49	55,587.95
23	EDIFICA PEÑA S.A.C.	33	51,958.32	1,039.20	50,919.12
24	F & L SERVICIOS Y PROYECTOS EN GAS NATURAL Y GLP S.A.C	31	52,986.24	1,059.72	51,926.52
25	H & R DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	31	52,406.37	1,048.11	51,358.26

[17] Reporte 2023.07.S5 REPORTE DE LIQUIDACION SIII obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".
[18] Las retenciones son calculadas por suministro, aplicando redondeo estándar. En la tabla se presenta la suma de retenciones resumidas a nivel de empresa.

N°	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención[18] del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
26	A & J PRECISE SOLUTIONS S.A.C.	30	50,209.66	1,004.20	49,205.46
27	INGECOL DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INGECOL DEL PERU S.A.C.	30	47,255.15	945.15	46,310.00
28	BIOGAS DEL PERU S.A.C.	29	47,457.92	949.19	46,508.73
29	IR INSTALL REDES DEL PERU E.I.R.L.	29	48,061.45	961.24	47,100.21
30	A & G INGENIERIA EN GAS NATURAL S.A.C.	28	47,875.01	957.52	46,917.49
31	INGENIEROS Y PROYECTOS EN GAS NATURAL S.A.C.	28	47,313.46	946.29	46,367.17
32	LERCH S.A.C.	28	49,121.74	982.45	48,139.29
33	CONSTRUCTORA LAEL S.A.C.	27	44,657.73	893.18	43,764.55
34	GRUPO DAG PERU S.A.C.	27	43,162.11	863.25	42,298.86
35	PROYECTOS EN INGENIERIA Y GAS NATURAL S.A.C.	27	47,022.61	940.47	46,082.14
36	REINTECSA SAC	27	45,306.00	906.14	44,399.86
37	ECOGREEN C&E S.A.C.	26	44,672.50	893.47	43,779.03
38	GAS HOME INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	25	41,431.49	828.66	40,602.83
39	GN ECOLOGY DEL PERÚ S.A.C.	25	42,697.81	853.96	41,843.85
40	INGENIEROS ASOCIADOS DEL PERU S.A.C.	24	38,009.18	760.21	37,248.97
41	CAMISEA ENERGY S.A.C.	23	37,822.21	756.46	37,065.75
42	GESTION E INGENIERIA DE PROYECTOS EYC E.I.R.L.	23	38,227.49	764.54	37,462.95
43	NATURAL GAS COMPANY S.A.C.	22	36,019.77	720.36	35,299.41
44	PROGASCON SERVICIOS GENERALES S.A.C.	22	41,972.23	839.48	41,132.75
45	G2 GRUPO INGENIERIA E.I.R.L.	21	42,472.21	849.48	41,622.73
46	SERVICIOS INTEGRALES SHADASA S.A.C.	21	34,454.74	689.12	33,765.62
47	SOLUCIONES GENERALES EN HIDROCARBUROS S.A.C.	21	37,055.03	741.09	36,313.94
48	CORPORACION COLPE GAS E.I.R.L.	20	31,544.78	630.92	30,913.86
49	F & M TRADE COMPANY S.A.C.	20	32,681.55	653.60	32,027.95
50	GESTION Y PROYECTOS MEDIO MUNDO S.A.C. - GEPROMM S.A.C.	20	32,786.25	655.75	32,130.50
51	ANDES CONEXIONES DEL PERU E.I.R.L.	18	29,815.64	596.33	29,219.31
52	HENRY E. CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	18	30,435.01	608.73	29,826.28
53	K Y K GAS E.I.R.L	18	28,966.49	579.32	28,387.17
54	OSDAGAS NATURALS.A.C.	18	35,091.08	701.86	34,389.22
55	INVERSIONES MACLABI S.A.C.	17	26,817.60	536.37	26,281.23
56	EYM INDUSMEC S.A.C.	16	28,114.64	562.29	27,552.35

N°	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención[18] del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
57	KALLPA CONTRATISTAS Y SUMINISTROS EN GENERAL S.A.C.	16	27,039.46	540.79	26,498.67
58	TAMOIN PERU S.A.C.	15	31,266.41	625.36	30,641.05
59	ENERTIKA E.I.R.L.	14	23,565.91	471.32	23,094.59
60	GASES DEL CENTRO-GASCEN S.A.C.	14	24,953.78	499.08	24,454.70
61	GRUPO ETH ASOCIADOS S.A.C.	14	25,337.89	506.78	24,831.11
62	CONSTRUCTORA & CONSULTORIA CUEVA S.A.C.	13	22,015.96	440.31	21,575.65
63	PROVISERVICIOS S.A.C.	13	22,784.94	455.68	22,329.26
64	SERENGAS PERU S.A.C.	13	22,306.41	446.11	21,860.30
65	VCH PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.C.	13	21,088.68	421.78	20,666.90
66	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS FRANFORT S & R S.A.C.	12	20,818.60	416.37	20,402.23
67	CONSTRUCTORA Y PROYECTOS DE GAS S.A.C.	12	23,445.02	468.92	22,976.10
68	D & Y COMPANY GAS NATURAL S.A.C.	12	20,227.10	404.55	19,822.55
69	INVERSIONES Y PROYECTOS INTEGRALES BARPA S.A.C.	12	20,797.07	415.96	20,381.11
70	VARGAS CHAVEZ ENERGIA PERU S.A.C. - VCH ENERGIA PERU S.A.C.	12	19,549.28	390.97	19,158.31
71	A & EM INSTALACIONES DE GAS NATURAL S.A.C.	11	17,533.30	350.68	17,182.62
72	ALFIL INVERSIONES & PROYECTOS S.A.C.	11	17,532.40	350.66	17,181.74
73	MASIGAS PROYECTOS S.A.C.	11	19,080.02	381.59	18,698.43
74	SAEKOM S.A.C.	11	18,334.20	366.66	17,967.54
75	SHICAR INDUSTRIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHICAR INDUSTRIA S.A.C.	11	18,047.12	360.94	17,686.18
76	CONSTRUGAS PERU S.A.C	10	18,174.74	363.49	17,811.25
77	CORPORACIÓN MOGOLLON GAS PERU MJA E.I.R.L.	10	15,886.75	317.75	15,569.00
78	INGENIERIA DE CONSTRUCCION Y PROYECTOS CYA E.I.R.L.	10	15,769.41	315.40	15,454.01
79	CARRIK PERU S.A.C. - CARRIK S.A.C.	9	13,751.19	275.04	13,476.15
80	CONSTRUCTORA TYS E.I.R.L.	9	13,751.19	275.04	13,476.15
81	E Y V MONTAÑEZ E.I.R.L.	9	15,829.77	316.59	15,513.18
82	INSTALACIONES TECNICAS ELECTRO SANITARIAS S.R.L.	9	14,701.13	294.03	14,407.10
83	MANEJO ESPECIALIZADO EN ENERGIA S.A.C.	9	14,561.79	291.24	14,270.55
84	CONSTRUCCIONES GENERALES R.G.P. S.A.C. - CONSTRUCCIONES RGP S.A.C.	8	13,254.04	265.08	12,988.96
85	EMPRESA CONSTRUCTORA APCC SATIP S.A.C.	8	14,370.83	287.41	14,083.42

LUCENA ROJAS CAP 98027

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

N°	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención[18] del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
86	GASAVI SERVICIOS GENERALES S.A.C.	8	12,425.83	248.53	12,177.30
87	GRIM INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.C.	8	13,419.41	268.40	13,151.01
88	JETMEN PERU S.A.C.	8	13,033.88	260.68	12,773.20
89	JFJ GROUP E.I.R.L.	8	12,397.40	247.94	12,149.46
90	NORCESUR GAS E INGENIERIA S.A.C.	8	16,500.89	330.00	16,170.89
91	P & A INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.C.	8	12,789.88	255.81	12,534.07
92	PROYECTOS CAMISEA E.I.R.L.	8	13,533.51	270.67	13,262.84
93	V & D INNOVA S.A.C.	8	16,974.93	339.52	16,635.41
94	CORPORACION SABRERA S.A.C.	7	11,498.51	229.97	11,268.54
95	GROUP SOLUTEC S.A.C.	7	11,453.69	229.07	11,224.62
96	L & P INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.	7	12,377.94	247.55	12,130.39
97	NORT GAS E & E GROUP S.A.C.	7	12,850.24	257.00	12,593.24
98	IMPROSERVICE M&R S.A.C.	6	10,756.13	215.11	10,541.02
99	INGENIERIA, CONSTRUCCION Y SERVICIOS GAS PERU S.A.C. - INCOSER GAS PERU S.A.C.	6	10,013.96	200.29	9,813.67
100	CONSULTORIAS, CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TECNOLOGICOS S.A.C. - CONSTRUDET S.A.C.	5	8,044.65	160.90	7,883.75
101	GAS TEC PERU E.I.R.L.	5	8,820.35	176.39	8,643.96
102	J & F PROYECTOS Y OBRAS S.A.C.	5	8,620.17	172.40	8,447.77
103	JVZ INGEGAS E.I.R.L.	5	7,842.10	156.85	7,685.25
104	SERVICIOS INTEGRALES E & A S.A.C.	5	9,439.84	188.79	9,251.05
105	CRUZ PERU GAS S.A.C.	4	6,582.60	131.64	6,450.96
106	GNC INGENIEROS SAC	4	6,516.74	130.34	6,386.40
107	INGENIERIA DE PROYECTOS ESPECIALIZADA S.A.C.	4	7,145.77	142.92	7,002.85
108	M & N INGENIEROS Y PROYECTISTAS S.A.C.	4	7,031.46	140.62	6,890.84
109	PROYECTOS DE GAS Y FABRICACION DE TANQUES S.AC.- PRGASFAT S.A.C.	4	7,196.33	143.93	7,052.40
110	SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y GAS S.A.C. - SEARGAS SAC	4	6,145.47	122.91	6,022.56
111	VIGARMON S.R.L.	4	6,111.64	122.24	5,989.40
112	CALIDDA ENERGIA S.A.C.	3	4,583.73	91.68	4,492.05
113	CONSORCIO DEL SUR DE ICA R&B E.I.R.L.	3	5,169.00	103.38	5,065.62
114	GAS Y PROYECTOS DEL PERU S.A.C.	3	5,912.02	118.24	5,793.78
115	GEA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.	3	6,184.71	123.69	6,061.02

MUCENA ROJAS SOLIS DE TUYA CIP 98027

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

N°	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención[18] del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
116	GRUPO KAIZEN INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	3	4,583.73	91.68	4,492.05
117	PLUS ENERGY GAS S.A.C.	3	5,564.35	111.28	5,453.07
118	REGAPE E.I.R.L.	3	4,786.28	95.73	4,690.55
119	SERVICIOS DE INGENIERIA,LOGISTICA Y ARQUITECTURA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SILAR PERU S.A.C.	3	4,786.28	95.73	4,690.55
120	A & F GAS NATURAL CONSTRUCCION Y DESARROLLO E.I.R.L.	2	3,055.82	61.12	2,994.70
121	EDIMIL INGENIEROS S.A.C.	2	3,055.82	61.12	2,994.70
122	EDIMIL PERUANA S.A.C.	2	2,589.36	51.78	2,537.58
123	RIDERGAS INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	2	3,258.37	65.17	3,193.20
124	SERVICIOS GENERALES KEVAL E.I.R.L.	2	3,250.91	65.02	3,185.89
125	SERVICIOS GENERALES LBF S.A.C.	2	2,888.00	57.76	2,830.24
126	VIVA GAS DEL PERU S.A.C.[19]	2	3,055.82	61.12	2,994.70
127	ALLPA WAPSI E.I.R.L.	1	2,171.86	43.44	2,128.42
128	COBRIZA INGENIERIA S.A.C.	1	1,294.68	25.89	1,268.79
129	DUOONE PROJECTS S.A.C.	1	1,527.91	30.56	1,497.35
130	GESTION Y DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PERU S.A.C.	1	1,444.00	28.88	1,415.12
131	INVERSIONES ABD S.A.C.	1	1,527.91	30.56	1,497.35
132	LOGISTIK PERU S.A.	1	1,350.00	27.00	1,323.00
133	MADETECH PERU S.A.C.	1	1,527.91	30.56	1,497.35
134	MULTISERVICIOS GENERALES VALDEZ & ELENA S.A.C.	1	2,094.51	41.89	2,052.62
135	PROYECTOS BAER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	1	1,645.65	32.91	1,612.74
136	PROYECTOS INTEGRALES CONSTRUCTIVOS CIVILES S.A.C. - PROINTECC S.A.C.	1	1,730.46	34.61	1,695.85
137	PROYECTOS NATURAL GAS S.A.C.	1	1,444.00	28.88	1,415.12
138	SUDAMERICA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	1	1,350.00	27.00	1,323.00
		2840	**4,826,706.51**	**96,535.65**	**4,730,170.86**

AZUCENA ROJAS SOLIS DE TUYA CIP 98027

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

[19] De conformidad con lo señalado en el Informe N° 0069-2023/MINEM-DGH-FISE, corresponde retener el importe correspondiente a la empresa Viva Gas del Perú S.A.C.

ANEXO 2: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR A EMPRESAS INSTALADORAS GNR (LIMA Y CALLAO) CON CONVENIO VIGENTE – NO RESIDENCIAL [20]

N°	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención[21] del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	ENERGIA Y GASES DEL PERU F&C S.A.C.	9	36,536.69	730.74	35,805.95
2	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS ISSA PERU S.A.C. - ISSA PERU S.A.C.	7	25,093.62	501.87	24,591.75
3	G & H GAS S.A.C.	6	24,451.71	489.03	23,962.68
4	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS FRANFORT S & R S.A.C.	4	11,246.32	224.92	11,021.40
5	E Y V MONTAÑEZ E.I.R.L.	4	9,264.55	185.29	9,079.26
6	SERENGAS PERU S.A.C.	4	10,867.96	217.36	10,650.60
7	SERVICIOS INTEGRALES SHADASA S.A.C.	4	9,244.39	184.90	9,059.49
8	GAS HOME INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	3	6,148.95	122.99	6,025.96
9	JAD GASPERU E.I.R.L.	3	5,865.45	117.30	5,748.15
10	L & K NET S.A.C.	3	9,575.46	191.51	9,383.95
11	GASAVI SERVICIOS GENERALES S.A.C.	2	4,998.03	99.97	4,898.06
12	GRUPO KAIZEN INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	2	6,953.79	139.07	6,814.72
13	INVERSIONES ABD S.A.C.	2	6,342.83	126.85	6,215.98
14	JETMEN PERU S.A.C.	2	4,794.22	95.88	4,698.34
15	NATURAL GAS COMPANY S.A.C.	2	3,910.30	78.20	3,832.10
16	PROVISERVICIOS S.A.C.	2	5,433.98	108.68	5,325.30
17	SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y GAS S.A.C. - SEARGAS SAC	2	4,239.08	84.79	4,154.29
18	SHICAR INDUSTRIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHICAR INDUSTRIA S.A.C.	2	3,366.72	67.34	3,299.38
19	A & F GAS NATURAL CONSTRUCCION Y DESARROLLO E.I.R.L.	1	1,838.81	36.78	1,802.03
20	A & J PRECISE SOLUTIONS S.A.C.	1	3,160.52	63.21	3,097.31
21	ARIVAL S.A.C.	1	2,135.67	42.71	2,092.96
22	ARSEN SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.C.	1	1,766.29	35.33	1,730.96
23	C & Q CONSTRUCTORA S.A.C.	1	2,446.85	48.94	2,397.91
24	CENTRO GAS PERENE E.I.R.L.	1	2,245.07	44.90	2,200.17
25	CONSTRUCTORA & CONSULTORIA CUEVA S.A.C.	1	1,955.00	39.10	1,915.90

[20] Reporte 2023.07. S5 REPORTE DE LIQUIDACION SIII obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".
[21] Las retenciones son calculadas por suministro, aplicando redondeo estándar. En la tabla se presenta la suma de retenciones resumidas a nivel de empresa.

ZUCENA ROJAS SOLIS DE LUYA CIP 98027

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

N°	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Número de Instalaciones por Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención[21] del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
26	CONSTRUCTORA LAEL S.A.C.	1	2,032.50	40.65	1,991.85
27	CORPORACION COLPE GAS E.I.R.L.	1	2,041.34	40.83	2,000.51
28	CORPORACIÓN MOGOLLON GAS PERU MJA E.I.R.L.	1	4,309.46	86.19	4,223.27
29	CRINVER PERU S.A.C.	1	3,033.28	60.67	2,972.61
30	D & Y COMPANY GAS NATURAL S.A.C.	1	3,209.87	64.20	3,145.67
31	ECOGREEN C&E S.A.C.	1	2,602.81	52.06	2,550.75
32	ECOLOGICAL INCA COMPANY S.A.C.	1	1,955.15	39.10	1,916.05
33	EMPRESA CONSTRUCTORA APCC SATIP S.A.C.	1	1,838.08	36.76	1,801.32
34	GAS & OZONO INGENIERIA Y PROYECTOS INDUSTRIALES E.I.R.L. - GAS & OZONO E.I.R.L.	1	2,041.34	40.83	2,000.51
35	GAS TEC PERU E.I.R.L.	1	3,209.87	64.20	3,145.67
36	GASES DEL CENTRO-GASCEN S.A.C.	1	1,955.15	39.10	1,916.05
37	HENRY E. CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	1	2,397.75	47.96	2,349.79
38	INSTALACIONES GENERALES ENERGY GAS S.A.C.	1	2,558.90	51.18	2,507.72
39	INSTITUTO BENSA INGENIERIA CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.C.	1	4,472.94	89.46	4,383.48
40	INVERSIONES MACLABI S.A.C.	1	1,838.81	36.78	1,802.03
41	J & F PROYECTOS Y OBRAS S.A.C.	1	2,503.58	50.07	2,453.51
42	KALLPA CONTRATISTAS Y SUMINISTROS EN GENERAL S.A.C.	1	1,838.81	36.78	1,802.03
43	LERCH S.A.C.	1	3,257.64	65.15	3,192.49
44	NORT GAS E & E GROUP S.A.C.	1	3,132.52	62.65	3,069.87
45	OSDAGAS NATURALS.A.C.	1	3,384.50	67.69	3,316.81
46	PROYECTOS EN INGENIERIA Y GAS NATURAL S.A.C.	1	2,071.11	41.42	2,029.69
47	RIDERGAS INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	1	3,384.50	67.69	3,316.81
48	SERVICIOS GENERALES KEVAL E.I.R.L.	1	1,955.15	39.10	1,916.05
49	TAMOIN PERU S.A.C.	1	2,056.24	41.12	2,015.12
50	VARGAS CHAVEZ ENERGIA PERU S.A.C. - VCH ENERGIA PERU S.A.C.	1	2,400.27	48.01	2,352.26
51	VCH PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.C.	1	1,955.15	39.10	1,916.05
		96	**271,318.98**	**5,426.41**	**265,892.57**

AZUCENA ROJAS SOLIS DE TUYA CIP 98027

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

ANEXO 3: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR A CONCESIONARIO DE LIMA Y CALLAO – RESIDENCIAL Y NO RESIDENCIAL [22]

N°	Tipo de Usuario	Concesionario	Número de Instalaciones por Liquidar	Derecho de Conexión (Soles)	Acometida (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	RESIDENCIAL	GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.	447	113,121.36	154,223.90	267,345.26
2	NO RESIDENCIAL	GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.	96	24,107.78	36,745.36	60,853.14
		TOTAL	**543**	**137,229.14**	**190,969.26**	**328,198.40**

ANEXO 4: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR A EMPRESAS INSTALADORAS GNR (LIMA Y CALLAO) CON CONVENIO – MONTANTES [23]

N°	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Nombre del Proyecto Multifamiliar	Monto Total de Montante (Soles)	Retención[24] del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	GRUPO ETH ASOCIADOS S.A.C.	MULTIFAMILIAR SANTA MARINA SUR - BLOCK 10	19,057.20	381.14	18,676.06
2	PROYECTOS INTEGRALES CONSTRUCTIVOS CIVILES S.A.C. -	MULTIFAMILIAR SANTA CECILIA	14,625.43	292.51	14,332.92
3	G2 GRUPO INGENIERIA E.I.R.L.	QUINTA JOSE OLAYA 751	11,563.91	231.28	11,332.63
4	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS ISSA	MULTIFAMILIAR COPENAHUE	11,338.49	226.77	11,111.72
5	GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.	QUINTA SAN MARCELINO	8,564.80	171.30	8,393.50
6	PROYECTOS INTEGRALES CONSTRUCTIVOS CIVILES S.A.C. -	MULTIFAMILIAR PARQUE SAN MARTIN - BLOCK 07	6,805.99	136.12	6,669.87
		TOTAL	**71,955.82**	**1,439.12**	**70,516.70**

LUCENA ROJAS SOTO CIP 98021

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

[22] Reporte 2023.07. S5 REPORTE DE LIQUIDACION DC Y ACO obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".
[23] Fuente: Reporte 2023.07. S5 Montantes obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".
[24] Las retenciones son calculadas por suministro, aplicando redondeo estándar. En la tabla se presenta la suma de retenciones resumidas a nivel de empresa.